INFORME DE LA REUNION DE LAS AATIS DEL GUAINIA EN INIRIDA

JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020

El Representante Legal de la "Aatis-Jajlami", Señor Leonel Evaristo Meregido, agradece la presencia de los señores representantes de las diversas Organizaciones Indígenas del Departamento del Guainía, ya que considera dispendioso conocer aspectos relevantes y que tocan tanto a nuestras organizaciones indígenas como a nuestros Pueblos, existentes en el Departamento del Guainía.

Ante todo agradece a Parques Nacionales Naturales de Colombia, y en especial al Dr. Cesar Zarate, funcionario de dicha Entidad que nos ha venido brindando el apoyo respectivo para poder nosotros desarrollar actividades en beneficio de nuestro medio ambiente y sociedad indígena.

Se permite presentar la siguiente los siguientes temas que se desarrollaran en el presente taller y que espera que sea de gran provecho para todos y cada uno de nuestros dirigentes indígenas.

Dicha temática será desarrollada por el Señor Henry Cabria, miembro indígena y con amplio conocimiento en aspectos fundamentales y de desarrollo de organizaciones indígenas, lo mismo que temas en minería.

- **TEMAS DE REUNION**

1. SITUACION DE LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS.

En este aspecto el Señor Cabria, hace un análisis y presenta diapositivas de la estructura organizativa de los Pueblos Indígenas en Colombia, Especialmente en el Departamento del Guainía.

Deja en claro ante todo que dichas organizaciones deben regirse por los preceptos establecidos por la Ley Colombiana, para nuestro caso es el Decreto 1088 de 1993, el cual le dio vida y limbo jurídico a nuestras organizaciones, de ahí la importancia de tener la vinculación bajo el contexto del decreto 1088, ya que dichas instancias indígenas al ser vinculadas y registradas como lo determina el citado Decreto, y el cual es por el Ministerio del Interior, se debe tener claridad que se convierten en Entidades de Carácter Especial, lo que hace la diferencia por aquellas que se inscriben por la Cámara de Comercio.

Invito a los compañeros para que analicen el estado jurídico de sus organizaciones indígenas, ya que es importante que estas estén concebidas por el Decreto 1088 de 1993, y no por la cámara de comercio, ya que si existe una diferencia en este aspecto.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN COLOMBIA - GUAINIA

POR CAMARA DE COMERCIO	LEY 1088 DE 1993
ASOCRIGUA I	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO RIOS ATABAPO E INIRIDA AATIS - "AIRAI"
	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL PUEBLO PUINAVE – AATIS – ASOPUINAVE
	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADIIONALES UNION DE INDIGENAS DEL GUAINIA Y VIVHADA – AATIS- ASOCAUNIGUVI
	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS CURRIPACO, RESGUARDO TONINA, SAN JOSÉ, SEJAL MEDIO RIO GUAINÍA "AATIS-JAJLAMI"

Como quiera que las organizaciones indígenas tengan ese aspecto relevante de Carácter Especial, Sin Ánimo de Lucro, y el cual está determinado por el Decreto 1088 de 1993, es primordial el registro respectivo en el Ministerio del Interior, Dirección Asuntos Indígenas y Minorías.

2. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES

El Señor Cabria, manifiesta que para lograr un verdadero fortalecimiento a las organizaciones indígenas, se deben generar capacitaciones ya que se han tenido falencias en el manejo tanto administrativo como financiero, en muchos casos se han logrado proyectos, pero desafortunadamente se ha quedado mal en la presentación de los informes financieros y es por la falta de conocimientos.

El Gobierno Nacional, Departamental, Municipal e inclusos otros países apoyan los diversos proyectos para los Pueblos Indígenas y especialmente para aquellos que cuentan con organizaciones debidamente reconocidas bajo el contexto de la Ley Colombiana, preceptos constitucionales y Decreto 1088 de 1993.-

De igual manera se brinda orientación de la forma como se encuentran estructuradas las organizaciones indígenas a nivel Nacional, especialmente la que tiene que ver con la Opiac, ya que Guainía forma parte de dicha Instancia.

En lo referido a fortalecimiento considera importante el apoyarse en las instituciones públicas, como lo hace en este caso la "Aatis-Jajlami", que de una u otra manera

tienen territorio y/o comunidades indígenas que forman parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia



El citado Señor Cabría hace una breve reseña e introducción de la estructura de los Estatutos de la Opiac.-

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
-OPIAC-

PREÁMBULO Y PRINCIPIOS

TITULO I
CAPITULO I
NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO
Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA:
ARTÍCULO 2. NOMBRE:
ARTÍCULO 3. DOMICILIO:
ARTÍCULO 4. RADIO DE ACCIÓN:
ARTÍCULO 5. DURACIÓN.

CAPITULO II
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL.

ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

PARÁGRAFO:

ARTÍCULO 8:

ARTÍCULO 9:

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS Y AFILIACIONES

ARTÍCULO 10. SON MIEMBROS FUNDADORES:

PARÁGRAFO 1:
ARTÍCULO 11: En la actualidad las organizaciones filiales a la OPIAC son:

GUAINÍA: ASOCRIGUA I

VAUPÉS: CRIVA (ASATAV – AATIVAM – ASATRAIYUVA – OZCIMI – ASATIQ – AZATIAC – ACURIS – AATIAM – AATICAM – ALUBVA – ACAIPI – AATIZOT – ACTIVA – ACAZUNIP – ASOUDIC – OZIRPA – ACITAVA - ASATRIZY

GUAVIARE: ASOCRIGUA II - ASOPAMURIMAJSÁ

CAQUETÁ: ASCAINCA – ASOTEWALA – TANDACHIRIDÚ - ASIBAC – ASIMC

AMAZONAS: AIPEA – ACITAM – ATICOYA – AZCAITA – CRIMA – PANÍ – ACIMA – ACIYA – ACICATCH – CIMPUM – COINPA – AIZA – CIMTAR – ASOAINTAM

PUTUMAYO: OZIP (ACILAPP – APKAC – ACIPS - KIPARA – CAIOP – ACIMVIP - KAUSAI -PUEBLO COREGUAJE – PUEBLO PASTO – PUEBLO QUILLLASINGA - PUEBLO YANACONA, PUEBLO CAMENTSA, PUEBLO INGA, PUEBLO PIJAO)

ARTÍCULO 12. DE LAS AFILACIONES: A partir de la aprobación del presente Estatuto sólo se podrán afiliar a la OPIAC las organizaciones indígenas de carácter departamental.

Las asociaciones indígenas que se afilien a las organizaciones departamentales serán representadas por la OPIAC sin menoscabo de la autonomía de cada organización.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN Para la afiliación a la OPIAC se requerirá lo siguiente:

a. La organización presentará la solicitud por escrito al comité ejecutivo de la OPIAC
a. El comité ejecutivo de la OPIAC lo pondrá a consideración del Congreso para su respectiva aprobación

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Son derechos de los afiliados.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS AFILIADOS.

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE DESAFILIACION: La desafiliación se da por:

Parágrafo 1: Los caso de desafiliación serán abordados por el Comité Ejecutivo de quien lo presentará al Congreso de la OPIAC para que decida al respecto.

Parágrafo 2: La renuncia implica la pérdida de todos los derechos políticos y patrimoniales en relación con la OPIAC

TITULO II

CAPITULO I

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 17 La OPIAC tendrá los siguientes órganos de Dirección, Administración y Control:

a. El Congreso
b. Junta Directiva
c. Comité Ejecutivo
d. Consejo disciplinario

ARTÍCULO 18. EL CONGRESO

PARÁGRAFO 1: El Congreso está conformado por las organizaciones fundadoras y todas aquellas cuya afiliación hayan sido aceptadas por el Congreso.

ARTÍCULO 19. Del Congreso Extraordinario:

PARÁGRAFO: Cuando el Congreso se reúna extraordinariamente se ocupará únicamente de los asuntos que dieron lugar a su convocatoria, los cuales se harán explícitos en la convocatoria respectiva

ARTÍCULO 20. Quórum. El congreso podrá sesionar cuando asistan la mitad más uno de los delegados oficiales y las decisiones serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los delegados oficiales.

ARTÍCULO 21. Los Congresos ya sean ordinarios o extraordinarios, serán dirigidos por una mesa Directiva Ad-hoc y estará integrada por un Presidente, un secretario y dos relatores.

ARTÍCULO 22. SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO:

PARÁGRAFO: Para efectos de la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, el Congreso decidirá el sistema o mecanismo de elección que podrá ser:

a. Nominal
b. Voto Secreto
c. Por unanimidad

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva de la OPIAC estará integrada por 18 representantes legales o delegados, es decir tres (3) representantes por cada uno de los seis departamentos que conforman la región amazónica colombiana, quienes tendrán voz y voto, y se reunirán una vez al año, cuyas atribuciones son:

CAPITULO III
DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 24.

PARÁGRAFO 1:

PARÁGRAFO 2: Se garantizará la representación de los seis (6) departamentos en el Comité Ejecutivo de la OPIAC.

ARTÍCULO 25. ÁREAS DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO El comité ejecutivo de la OPIAC está compuesto por los coordinadores de las siguientes áreas:

1. Coordinador(a) General
2. Coordinador Secretario(a) General.
3. Coordinador(a) de Territorio, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
4. Coordinador(a) de Educación
5. Coordinador (a) de Cultura Recreación y Deporte.
6. Coordinador(a) de Salud y Medicina Tradicional
7. Coordinador(a) de Derechos Humanos
8. Coordinador(a) de Mujer, Niñez, Juventud y Familia

PARÁGRAFO:

ARTÍCULO 26. SON FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO
ARTÍCULO 27. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO
ARTÍCULO 28. DE LA COORDINACIÓN GENERAL
ARTÍCULO 29. DE LA COORDINACION DE LA SECRETARIA GENERAL.
ARTÍCULO 30. DE LA COORDINACIÓN DE TERRITORIO INDÍGENA Y MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO :
ARTÍCULO 31. DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
ARTÍCULO 32. DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.

ARTÍCULO 34. DE LA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ Crear y dirigir un programa de litigio estratégico para la defensa de los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas de la región amazónica colombiana.

a) Preparar los informes respectivos de su gestión, para presentarlos ante la Junta Directiva y el Congreso

ARTÍCULO 35. DE LA COORDINACIÓN DE FAMILIA Y MUJER INDÍGENA

Titulo III

Capítulo Único

De los programas Especiales y Oficinas de Coordinación

ARTÍCULO 36. PROGRAMAS ESPECIALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN
ARTÍCULO 37. PROGRAMA ESPECIAL DE COMUNICACIÓN INDÍGENA.
ARTÍCULO 38. PROGRAMA ESPECIAL DE ECONOMÍAS PROPIAS.
ARTÍCULO 39. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA OPIAC

TITULO IV

CAPITULO I

EL CONSEJO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 40. DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA: Para garantizar el cumplimiento de las funciones y con el fin de hacer seguimiento y vigilar la gestión del mismo, Representantes y delegados de la OPIAC en instancias Nacionales e internacionales, y demás organizaciones afiliadas a la OPIAC, se establece el Consejo Disciplinarlo integrados por seis (6) miembros en representación de sus departamentos, designados en el mismo Congreso de elección del Comité Ejecutivo, por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 41. El Consejo Disciplinario se reunirá por lo menos dos veces al año y deberá pronunciarse por medio de resoluciones motivadas para cumplir con las siguientes funciones:

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES Y REGIMEN DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 42. SANCIONES: Existen las siguientes sanciones:

a. Amonestación verbal
b. Arnonestación escrita
c. Suspensión temporal del cargo.
d. Destitución y/o expulsión definitiva y denuncia del miembro infractor ante las autoridades, cuando el hecho vaya en contra de este Estatuto o se pueda constituir en un delito.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Disciplinario será el encargado de imponer amonestaciones verbales y escritas. La Junta Directiva se encargará de imponer la suspensión temporal del cargo y la destitución de cualquiera de los coordinadores de áreas o representantes antes las instancias nacionales o internacionales de la OPIAC sin detrimentos de las funciones que le competen al Coordinador General. El Congreso extraordinario se encargará de imponer la destitución del Coordinador General.

PARARAFO 2: Cuando existan controversias entre los afiliados, el Congreso conformará una comisión ad hoc que dirima el conflicto presentado entre las partes; la decisión que tome esta comisión será presentada al Congreso en pleno para su aprobación.

ARTÍCULO. 43. El procedimiento previo de la imposición de la sanción será breve y sumario y en él se observará el debido proceso y se garantizará el derecho de defensa.

ARTÍCULO 44. CAUSALES DE SANCIÓN: Son causales de sanción las siguientes conductas adoptadas tanto por personas como por las organizaciones filiales de la OPIAC.

a) Malos comportamientos que obstaculicen los fines, planes, programas y objetivos de la OPIAC.
b) Abandono de cargo por ausencia injustificada por más de treinta (30) días.
c) Cuando se incurra en comportamientos que vayan en contra de los principios de los pueblos indígenas.
d) Cuando un miembro afiliado se desvíe de los objetivos contemplados en el presente estatuto.
e) Por conductas que atenten contra la integridad de las personas y/o las organizaciones afiliadas a la OPIAC.
f) Por malversación de fondos de la OPIAC.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 45. EL REGIMEN PATRIMONIAL, SISTEMA CONTABLE. El patrimonio de la OPIAC está constituido por los siguientes bienes:

a. Los bienes muebles e inmuebles y enseres que por concepto de compraventa, donación, legado que ingresaren a nombre y en beneficio de la OPIAC, con sus respectivos inventarios.
b. Por las cuotas extraordinarias que los afiliados hagan.
c. Por las rentas producidas por los bienes de la organización
d. Los recursos que provengan de cualquier actividad u operación que efectúe la organización de conformidad con los objetivos.

ARTÍCULO 46. El patrimonio de la OPIAC tendrá como dedicación exclusiva el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 47. No podrán los miembros de la organización, así como del Comité Ejecutivo en su condición de personas naturales o jurídicas derivar directa e indirectamente beneficios económicos que afecten el patrimonio de la OPIAC.

ARTÍCULO 48. La OPIAC realizará informe a la Junta Directiva de los balances generales a fin de cada ejercicio anual en el cual deberán contar sus cuentas y producir el balance de gestiones que serán presentadas por el representante legal a la Junta Directiva y al Congreso.

ARTÍCULO 49. Durante las sesiones del Congreso y Junta Directiva, se tendrá a disposición de los afiliados, los libros de balance general y libros diarios que sustenten su ejercicio.

ARTÍCULO 50. Es prohibido, a los miembros de la OPIAC destinar una parte o la totalidad de los bienes a fines distintos a los estipulados en el Estatuto.

ARTÍCULO 51. DEL SISTEMA CONTABLE, LIBROS Y ARCHIVOS: La OPIAC, mediante su representante legal, y la oficina general de administración y finanzas llevará un control especial de contabilidad y documentación con los siguientes materiales:

a. Libros de Actas de Asamblea General
b. Libros de Actas de Comité Ejecutivo.
c. Libros de contabilidad y balances.
d. libros de Inventarios.
e. Libros de afiliación
f. Sellos, archivos y correspondencias
g. Sistemas (Software) de Información Contable

TITULO V

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y DE LA DISOLUCION

CAPITULO I

DE LA REFORMA DEL ESTATUTUO.

ARTÍCULO 52. El estatuto será reformado exclusivamente ante el congreso ordinario de los pueblos y sus autoridades y no podrá ser demandado.

CAPITULO II

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 53. La OPIAC se disolverá con la decisión unánime del congreso al no cumplir con sus fines o por las causas expuestas en el estatuto. Una vez disuelto la OPIAC, sus bienes pasaran a las organizaciones afiliadas en montos iguales para cada departamento.

ARTÍCULO 54. El presente estatuto de la organización de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana OPIAC fueron leídos, debatidos , modificados y aprobados por el VI congreso ordinario, realizado en Villavicencio los días 19 y 20 de mayo del año 2015 y rige a partir de su aprobación.

3. SITUACION FRENTE A LA MINERIA ILEGAL DEL GUAINIA

Punto coyuntural y crítico, ya que desafortunadamente la necesidad ha conllevado a que muchos callen y otorguen situaciones como la minera, la cual causa descomposición social dentro de un territorio.

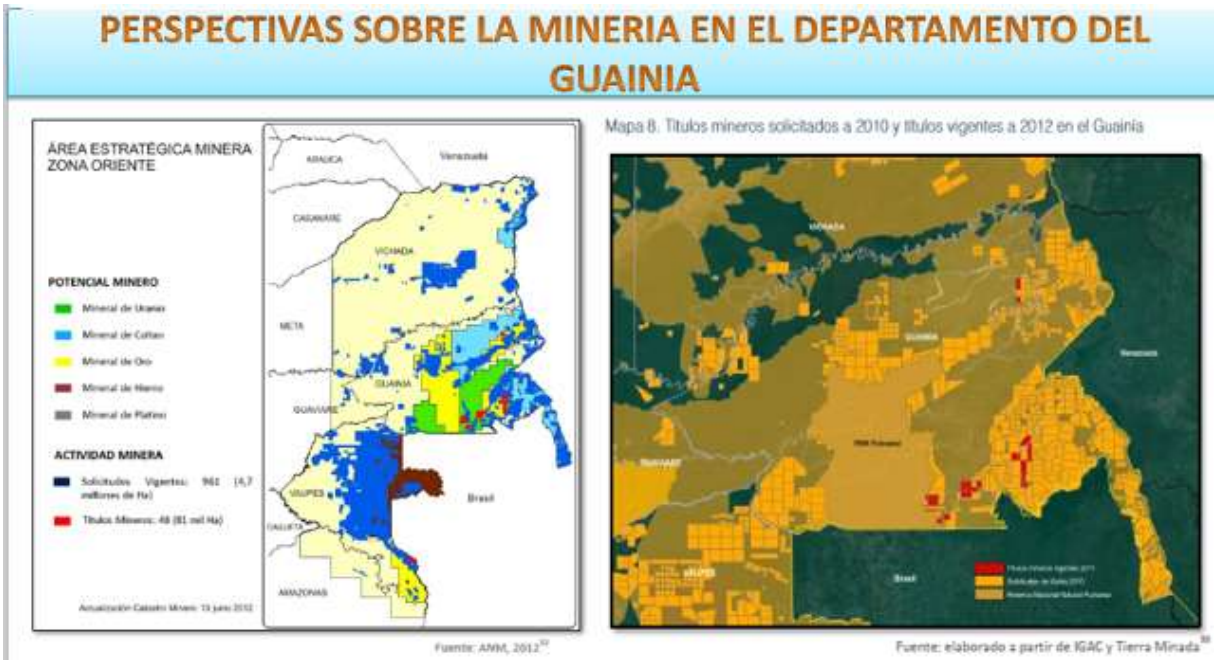
Es importante que las comunidades indígenas profundicen y se concienticen de dicha situación y que tanto daño causa tanto para nuestro medio ambiente como sociedad como pueblos indígenas, que tanto esta socavando nuestra cultura socio-política, cultural, económica entre otras.-

El Señor Cabria hace recuento sobre la perspectiva sobre la minería y de las pocas oportunidades que tienen los pueblos indígenas para aprovechar de manera sana los recursos minerales de la región y en especial las que se encuentran dentro de los territorios indígenas.

PERSPECTIVAS SOBRE LA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Titulación: 34 títulos mineros vigentes que representan un área de 72672,1964 Ha, correspondiente al 1,02% de superposición en el departamento. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - mayo 23 de 2017).

- **Por etapa del proyecto**, hay 5 títulos en exploración, 5 en construcción y montaje y 24 en explotación.
- **Por tipo de mineral**: 6 de materiales de construcción, 2 de oro y metales preciosos, 19 de oro y metales preciosos y coltan, 1 de oro y metales preciosos - materiales de construcción - coltanotros minerales, 1 de Oro y metales preciosos materiales de construcción - coltan y 4 de otros minerales, 1 de otros minerales-coltan.
- **Solicitudes de título**: 140, de las cuales 1 son autorizaciones temporales, 139 licencia de concesión (L685).
- **Por tipo de mineral**, hay 2 de coltan - otros minerales, 4 de esmeraldas - otros minerales, 4 de materiales de construcción, 32 de oro y metales preciosos, 10 de oro y metales preciosos – coltan, 12 de oro y metales preciosos - coltan - otros minerales, 1 de oro y metales preciosos - materiales de construcción, 1 de oro y metales preciosos - materiales de construcción – coltan, 8 de oro y metales preciosos - otros minerales y 66 de otros minerales.
- **Solicitudes de legalización**: 2 de la Ley 1382.



4. IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE TERRITORIOS INDIGENAS.

Deja en claro de la importancia que tienen los territorios que actualmente se encuentran dentro de Parques Naturales, ya que estos preservaran el medio ambiente hacia el futuro.

De igual manera da a conocer y expone cada una de las figuras existentes a nivel nacional como Departamental de figuras protectoras del medio ambiente en sistemas de traslape, lo mismo que de la importancia y fuerza que tiene cada figura establecidas por Ley en la actualidad y que des detallan a continuación.

FIGURAS DE TRASLAPE EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL GUAINIA

1. RESGUARDOS INDIGENAS
2. SITIO RAMSAR
3. ZONA DE RED+ Co2
4. AREAS NO MUNICIPALIZADAS - Decreto 632 de 2018
5. RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA
6. CORPORACION CDA - Se creó con la ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, en su articulo 34 crea la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.

5. Autonomía Vr Gobernabilidad.

El citado expositor hace un análisis entre Autonomía y Gobernabilidad, esto desde el entendido de la existencia de sus diferencias y la importancia de conocer tanto su significado como sus fundamentos al momento de aplicabilidad frente a Instancias del Gobierno como Comunidades Indígenas.

AUTONOMIA VS GOBERNABILIDAD

AUTONOMIA INDIGENA	GOBERNABILIDAD INDIGENA
La Autonomía Indígena es la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte Es decir que la Autonomía indígena es la capacidad y la manera de autogobernarse; y tiene como bases: ✓ el territorio, ✓ el gobierno propio y su autonomía para cumplir sus funciones en el territorio, ✓ y la identidad cultural	La gobernabilidad indígena, tiene dos instancias: **una, hacia adentro**, que maneja los conflictos y problemas que afectan el control y la regulación social; las relaciones con la naturaleza, lo espiritual y lo sagrado; el control material y espiritual de sus territorios; y las estrategias de pervivencia y de futuro. **Otra, hacia fuera**, nos refiere a la defensa de la autodeterminación (y de los gobiernos propios); a la creación y mantenimiento de sistemas de intermediación y contacto (bien sean organizaciones o representantes) para el diálogo y la negociación con las sociedades y los gobiernos nacionales; a la representación y participación democráticas (en escenarios legislativos o ejecutivos); al control de los recursos naturales (su uso, conservación, aprovechamiento o explotación), a la posesión y propiedad de la tierra y del territorio; a defender el modelo de vida y de sociedad escogido, y, a la definición de cómo y en qué medida realizan la articulación a las formas de desarrollo capitalistas y de mercado

Los miembros asistentes y participantes al citado taller, agradecen a Parques Nacionales Naturales de Colombia, por el apoyo que se les ha brindado como Pueblos Indígenas y para que cada día puedan ir conociendo de aspectos fundamentales que permitan manejar tanto la parte territorial como administrativa entre otros.

REGISTRO FOTOGRAFICO

REPRESENTANTES LEGALES ORGANIZACIONES INDIGENAS









Gentilmente,

LEONEL EVARISTO MEREGILDO
Representante Legal "Aatis-Jajlami"
CC: 1.121.708.359 de Inírida (Guainía)

	LISTA DE ASISTENCIA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Código: GAINF_FO_04 Versión: 4 Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

OBJETIVO DEL EVENTO:	Reunion organizativa indigena PNN pel Guaviare - Taller territorial ambiental org. indigenas	ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida

NOMBRE DEL CONFERENCISTA	HENRY CUBILLOS M	TIPO DE REUNION:	Video conferencia [ ]	Presencial [X]	
LUGAR DE LA REUNIÓN:	OF. PARQUES LAURANA	FECHA: 03/12/2026	HORA INICIO: 8:00 A.M		HORA FIN: 5:00 P.M

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Leonel Evaristo M.	Jajlami	leonelmeregildo@gmail.com	3104321807	X		
2	Orlando Pérez Camico	Asistente	opcamico02@gmail.com	3228536406	X		
3	Juan Carlos Cuche García	Asistente	Kurijnador@gmail.com		X		
4	Leopoldo Evaristo	Asistente			X		Leopoldo Evaristo
5	Alberto Evaristo	Asistente	evaristoguarulla2018@gmail.com	3224004265	X		
6	RAMON JAVIER	Asistente		3214678580	X		
7	Alexander Benjamín	Asistente,	alexbenjamin2019@gmail.com	3214618094	X		
8	HENRY CUBILLOS M	ASESOR MAVE	CUBILLOSHENRY@YAHOO.ES	3114444922	X		
9	Humberto Evaristo	Jajlami	———	3104224152	X		
10	Javier Gutierrez	AIRAI	javigutierrez@gmail.com	3145253421	X		
11	Neftali Valencia	Pejteen	———	3104425466	X		
12							
13							
14							
15							
16							
17							

NOTA: En caso de ser necesario emplee la ayuda de memoria que complementa este formato (al respaldo de esta página), teniendo en cuenta que el contenido no puede exceder una página, si se requiere mayor ampliación genere la respectiva acta en el formato vigente, Si solo necesita la información de los asistentes imprima la primera hoja del presente formato.